



Vista la Resolución Rectoral 0716/19 de 2 de abril de 2019, mediante la que se publica la 2ª convocatoria del **Programa de movilidad internacional ERASMUS + modalidad personal docente para impartir docencia (STA) y la modalidad de formación (STT) para el curso académico 2018-2019.**

Finalizado el plazo de presentación y subsanación de solicitudes de movilidad del personal docente dentro del Programa ERASMUS+ 2018/2019 y revisada la documentación aportada por los solicitantes.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales procede a publicar:

- **El listado definitivo de solicitudes admitidas y listado de excluidos (Anexo I).**

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que estime oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre de 2015) y el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998 (BOE 14 de julio de 1998).

En el caso de interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto

Elche, 14 de junio de 2019.

D. Vicente Micol Molina  
Vicerrector de Relaciones Internacionales



## ANEXO I

### LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Nombre	Apellidos	Departamento	País
Paloma	Arrabal Platero	Departamento de Ciencias Jurídicas	Italia
Alejandro	Bia Platas	Departamento de Estadística, Matemáticas e Informática	Bulgaria
María Amparo	Calabuig Calabuig	Departamento de Ciencias Jurídicas	Italia
Gisela	Díaz Espejo	Departamento de Biología Aplicada	Italia
Gisela	Díaz Espejo	Departamento de Biología Aplicada	Turquía
Cordelia	Estévez Casellas	Centro Crimina	Reino Unido
Oscar	Martínez Bonastre	Departamento de Estadística, Matemáticas e Informática	Bulgaria
Cristina	Mora Rodríguez	Departamento de Estudios Económicos y Financieros	Polonia
Ramón	Peral Orts	Departamento de Ingeniería Mecánica y Energía	Polonia
Francisco Javier	Sanjuan Andrés	Departamento de Ciencias Jurídicas	Italia
Rosario	Tur Ausina	Departamento de Ciencias Jurídicas	Italia
Yolanda	Quiles Marcos	Departamento de Ciencias del Comportamiento y Salud	Italia
María José	Quiles Sebastian	Departamento de Ciencias del Comportamiento y Salud	Italia
Paula	Vicente-Arche Coloma	Departamento de Estudios Económicos y Financieros	Italia



### LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

NOMBRE	APELLIDOS	Motivo de Exclusión
David	Barbado Murillo	Según la guía del programa ERASMUS + los beneficiarios de las ayudas ERASMUS tienen que haber sido seleccionados para participar en el programa y una vez seleccionados antes del inicio de la estancia deben de firmar el convenio financiero y el acuerdo de movilidad por las tres partes. En este caso, la movilidad se ha realizado sin haber sido seleccionado para participar en el programa y no se ha firmado ningún documento antes de su inicio, por lo tanto esta movilidad no es elegible.
Rocío	Cifuentes Albeza	Finalizado el plazo de subsanación, no aporta la documentación requerida.
Francisco Julián	Martínez Cano	Finalizado el plazo de subsanación, no aporta la documentación requerida.
Raúl	Reina Vaillo	Según la guía del programa ERASMUS + los beneficiarios de las ayudas ERASMUS tienen que haber sido seleccionados para participar en el programa y una vez seleccionados antes del inicio de la estancia deben de firmar el convenio financiero y el acuerdo de movilidad por las tres partes. En este caso, la movilidad se ha realizado sin haber sido seleccionado para participar en el programa y no se ha firmado ningún documento antes de su inicio, por lo tanto esta movilidad no es elegible.
Emilio	Roselló Tormo	Finalizado el plazo de subsanación, no aporta la documentación requerida.